GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
vivir mejor

CONTRALORIA GENERAL
RECEPCION
REGIONAL DEL BIO - BIO
UNIDAD | FECHA | FIRMA
CONTRALORIA
PRINCIPAL
- 8 ABR 2009
CCMR
TOMA DE RAZON
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y ANEXOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
"HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO TALCAHUANO TRAMO 1"

COMUNA : TALCAHUANO

HOY SE RESOLVIO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº 1031

CONCEPCIÓN, 08 ABR. 2009

VISTOS:

a) El D.S. Nº 236 de 2002 de V. y U., que aprueba Bases Generales Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras, que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización;

b) La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24.09.2004;

c) El Decreto Nº 164 de fecha 04.02.2009 del Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos que identifica las iniciativas de inversión en los servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo entre otros el proyecto denominado "Habilitación corredor de transporte público Talcahuano Tramo 1" Código BIP 30086528-0;

d) El Ord N° 605 D.D.U.I. N° 153 fecha 03.03.2009 del Secretario Regional Ministerial del MINVU Región del Bío Bío, en que instruye iniciar el proceso de licitación del proyecto denominado "Habilitación corredor de transporte público Talcahuano Tramo 1";

e) Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos de la Licitación Pública, para la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Habilitación corredor de transporte público Talcahuano Tramo 1", elaboradas por el Depto. Técnico del SERVIU Región del Bío Bío;

f) La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

g) Las facultades establecidas en el D.S. N° 355 de 1976 y el D.S. respectivo que me designa en el cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas Especiales:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias para los Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización D. S. Nº 236 (V. y U.) de 2002, en adelante "las Bases".

INTRODUCCIÓN

La modalidad de la presente licitación corresponde a la contemplada el Art. 5.1 a) del D.S. Nº236/2002 de V. y U., esto es, suma alzada, proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el oferente.
Las presentes Bases Administrativas Especiales en adelante BAE corresponden a la licitación de la totalidad de las obras contempladas en el proyecto definido "Habilitación corredor de transporte público Talcahuano Tramo 1" el que se financiará con recursos sectoriales.
En este tramo el proyecto vial comprende el mejoramiento del eje Blanco Encalada – Jordán Valdivieso – Perez Gacitúa – Av. Colón, entre Plaza El Ancla y calle Hualpén. El principal objetivo del proyecto es implementar en dicho eje un corredor de Transporte Público. Para lo cual, en Av. Colón se considera un perfil de una calzada unidireccional de dos pistas de sentido Norte-Sur. Para el eje Blanco Encalada – J. Valdivieso – Perez Gacitúa, se consideran dos calzadas unidireccionales. Aquella de sentido Norte-Sur considera dos pistas para vehículos livianos, y la de sentido Sur-Norte dos pistas para vehículos livianos y una tercera pista para el Transporte Público, donde se incorporan bahías en los paraderos correspondientes.
Los antecedentes de la presente licitación, podrán ser retirados por los oferentes interesados, en el portal www.mercadopublico.cl a partir de la publicación en el diario La Nación, con el ID señalado en el aviso del diario.
El oferente deberá ejecutar las obras de la presente licitación, de manera de minimizar los inconvenientes a los usuarios de las vías y habitantes del sector.

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

CONTRATISTA	:	Persona natural o jurídica que en virtud del contrato respectivo contrae la obligación de ejecutar una obra material en los términos establecidos en las Bases respectivas.
CONTRATO	:	Comprende todos los antecedentes a que alude el Artículo 1 de las Bases Administrativas Especiales y la Resolución que adjudica la propuesta respectiva, debidamente tramitada por la Contraloría General de la República.
DIRECTOR DE LA OBRA	:	Funcionario profesional ingeniero civil, arquitecto, ingeniero constructor o constructor civil, con un mínimo de 5 años de experiencia en obras de vialidad urbana, designado por SERVIU Región del BIO-BIO a cargo de la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.).
OBRAS	:	Son todos los trabajos necesarios para materializar el proyecto, materia de la presente licitación.
DIAS CORRIDOS	:	Se entenderá como tal, la secuencia cronológica continua de días de 24 horas.
DIAS HABILES	:	Son los días de trabajo de Lunes a Viernes, ambos inclusive, no festivos.

DIAS	:	Cuando no se indique expresamente otra cosa, la palabra "días" significará lo mismo que "días corridos".
DOCUMENTOS OFICIALES	:	Documentos emitidos por una autoridad competente, mandante o quien designe la autoridad pública o autoridad privada, con domicilio conocido.
FUERZA MAYOR	:	Es el imprevisto a que no es posible resistir, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 45 del Código Civil. La fuerza mayor será calificada por la Dirección del SERVIU Región del Bio-Bio.
PROYECTO	:	Las Especificaciones Técnicas, Planos generales, planos de detalles, aclaraciones, anexos, Presupuesto Oficial, Presupuesto Compensado, Cantidades de Obra, bases administrativas especiales, bases técnicas, etc.
SERVICIO	:	El Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bio-Bio.

ARTÍCULO 1 : DEL CONTRATO Y LAS NORMAS QUE LO RIGEN

La licitación y contrato del proyecto se regirá por:

1. Bases Generales Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los SERVIU D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 y sus modificaciones, en adelante, las Bases.
2. Bases Administrativas Especiales y todos los documentos o antecedentes que éstas contengan.
3. Las Aclaraciones y Adiciones a que se refiere el Artículo 3 de las presentes Bases Administrativas Especiales.
4. Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado por DS N° 85/2007 de Vivienda y Urbanismo, en adelante M.I.T.O.
5. Planos de cada Proyecto.
6. Las Especificaciones Técnicas del Proyecto en adelante E.T.
7. Documentos y antecedentes de la Propuesta adjudicada.
8. Normas Chilenas Oficiales vigentes del Instituto Nacional de Normalización, Normas Técnicas preparadas por el MINVU o SERVIU y disposiciones especiales indicadas en el Art. 132 del Reglamento.
9. Normas de Aseguramiento de Calidad NCH-ISO-9000.
10. Recomendaciones para el Diseño del Espacio Vial Urbano, MINVU 2008.
11. Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, versión 2008 del MINVU.
12. Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad del M.O.P.
13. Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regulación del Tránsito en vías donde se realicen trabajos; Resolución Nº E-1826/83 del M.O.P.
14. Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones vigente.
15. D. S. Nº 63/86 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Normas de Señalización y medidas de seguridad.
16. Especificaciones y Métodos de Muestreo de Ensaye de la Dirección de Vialidad del M.O.P.
17. D. F. L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
18. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, D.S. 47 de Vivienda y Urbanismo 1992.
19. D. S. Nº 411/48 M. O. P. y sus modificaciones.
20. Ley Nº 8.946/49 - Pavimentación Comunal y sus modificaciones.
21. Ley Nº 18.290/84 de la Ley de Tránsito.
22. D. S. Nº 195 (V. y U. de 1987) - Registro Especial de Contratistas del MINVU.
23. D. S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones, Reglamento del RENAC del MINVU.
24. Ordenanza y reglamentación comunal vigente.
25. Ley Nº 19.300 – Bases Generales del medio ambiente.
26. Leyes relacionadas con la Previsión Social y Laboral.
27. Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

Todos estos antecedentes, se considerarán conocidos por los licitantes.

Los contratistas podrán solicitar información sobre los documentos indicados en este Artículo, en el Departamento Técnico del SERVIU Región del Bio-Bio, de lunes a viernes en horario de 9:00 hrs. a 13:45 hrs., en calle Rengo # 476, tercer piso, Concepción, Chile.

ARTÍCULO 2: ENUMERACIÓN DE LAS OBRAS

2.1. DISEÑO GEOMÉTRICO DE LAS VÍAS

El diseño geométrico se ejecutó en base al levantamiento topográfico y monográfico de las vías, ciñéndose a las Recomendaciones para el Diseño del Espacio Vial Urbano, Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), 1998.
Cada uno de los ejes que componen el proyecto de pavimentación, está indicado en los planos de planta, en los que se ilustran en detalle los ejes de replanteo de las vías proyectadas, con indicación de sus coordenadas, distancias, radios, clotoides, ángulos y otras características. Para cada vértice, se indican sus coordenadas, distancias entre vértices adyacentes y el ángulo que subtienden los vértices entre sí. Además, se entregan las coordenadas de todos los puntos singulares de los diversos ejes que componen el proyecto.
La definición de los ejes se complementa con las características de las curvas horizontales, que se detallan precisamente en los planos de planta de pavimentación, y con el perfil longitudinal asociado a ellos. Este perfil queda definido en forma continua por las cotas al nivel de la rasante del pavimento.
La sección transversal está representada en los planos por perfiles tipo y para ciertos tramos uniformes. Estos perfiles grafican sus elementos componentes, tales como calzadas, medianas, bandejones, veredas y espacios libres entre líneas de edificación. Además de los perfiles tipo, se presentan los perfiles transversales asociados a cada perfil longitudinal, cada 20 metros.
El inicio y fin de las obras tendrá los siguientes límites:

- Blanco Encalada – Jordán Valdivieso – Perez Gacitúa, correspondiente al eje 1 desde el Km 0,000 hasta el km 2,686 y el eje 2 desde km 0.000 hasta km 0.251.
- Avenida Colón entre calle Valdivia y Calle 18 de Septiembre, correspondiente al eje 13 desde km 0.000 hasta el km 2.103, eje 11 desde km 0.000 hasta km 0.093 hasta empalmar con el eje 1.
- Calle Valdivia entre Blanco Encalada y Avenida Colón correspondiente al eje 12 entre km 0.000 hasta el km 0.085.
- Calle San Martín entre Avenida Colón y Blanco Encalada correspondiente al eje 57 desde el km 0.000 hasta el km 0.048.
- Calle Covadonga entre Avenida Colón y Blanco Encalada correspondiente al eje 56 desde el km 0.000 hasta el km 0.052.
- Calle Constitución entre Avenida Colón y Blanco Encalada correspondiente al eje 55 desde el km 0.000 hasta el km 0.063.
- Calle Heras entre Avenida Colón y Blanco Encalada correspondiente al eje 44 desde el km 0.000 hasta el km 0.100 y el eje 45 desde el km 0.000 hasta el km 0.047.
- Calle Jordán Valdivieso correspondiente a los ejes 14 desde el km 0.000 hasta el km 0.085, el eje 58 desde el km 0.000 hasta el km 0.044 y el eje 25 desde el km 0.000 hasta el km 0.020.
- Calle Baquedano entre Avenida Colón y Blanco Encalada correspondiente al eje E54 desde el km 0.000 hasta el km 0.054.
- Calle General Cruz entre Avenida Colón y Perez Gacitúa correspondiente al eje 261 desde el km 0.000 hasta el km 0.070.
- Pasaje Biggi, según lo indicado en punto 2.10 de estas BAE.

Una vez que los ejes y los punto de referencia (en adelante P.R.) sean replanteados en terreno, serán verificados y chequeados por, la Inspección Técnica de Obra (en adelante la I.T.O.) del SERVIU, consignando dicho evento en el Libro de Inspección (en adelante L.I.)

2.2. DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO

Todos los pavimentos nuevos a que obligan las soluciones de rediseño vial y de mejoramiento de los pavimentos, se han calculado considerando las solicitaciones de tránsito, los parámetros resistentes y las características de los suelos.
Para el diseño de los espesores se consideró una estratigrafía de pesos por eje obtenida del Manual de Carreteras, Volumen 3, del Ministerio de Obras Públicas, complementada con las recomendaciones de Secretaría Interministerial de Planificación y Transporte (SECTRA) y considerando 20 años de vida útil. El espesor de los pavimentos nuevos (ensanches o reconstrucciones) se calculó por el Método Norma AASHTO-98.

La carpeta de rodado será de Hormigón Cemento Vibrado (HCV) y en los espesores indicados en planos y antecedentes de licitación.
De la misma manera, se debe considerar todas las aceras, ciclovías y pasos de rodados indicados en planos.

2.3. SEÑALIZACION Y DEMARCACION

El proyecto considera las señales propuestas y normalizadas por el Manual de Señalizaciones del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones MINTRATEL 1982; la actualización del Capítulo Nº2, año 2000 , del Capítulo Nº3 año 2001.
En los planos de planta se indica la ubicación de cada señal existente, su leyenda y estado de conservación, estableciéndose cuáles deben ser retiradas y/o reemplazadas y cuales se mantienen, de acuerdo al nuevo diseño.
En la oferta se debe considerar toda la señalización vertical, demarcación de pavimentos y defensas camineras de acuerdo a las láminas 102-T1-PL-SV-01 (01/10) a la 102-T1-PL-SV-01 (10/10), y planos de detalles, 102-T1-PL-SV-02 (01/02) a 102-T1-PL-SV-02 (02/02).

2.4. PROYECTO DE ILUMINACION

El proyecto consulta nueva iluminación en el área del estudio. En general, por Avenida Blanco Encalada se considera iluminación vial en la mediana en postación con gancho doble y luminarias de sodio de alta presión, en las aceras oriente y poniente se considera iluminación peatonal. En avenida Colón en la acera poniente se considera el retiro del alumbrado público existente, instalando luminarias peatonales en los postes de Compañía General de Electricidad (CGE), por la acera oriente de avenida Colón se instalará iluminación vial y peatonal. En las calles transversales desde Valdivia hasta Arturo Prat se deben cambiar las luminarias existentes por luminarias de sodio de alta presión.
Las obras a ejecutar están indicadas en forma gráfica en laminas 102-T1-PL-IL-01 (01/12) al 102-T1-PL-IL-01 (12/12) y sus correspondientes especificaciones técnicas.

2.5 MODIFICACION DE SERVICIOS

Las Monografías entregadas son del año 2007, son solo referenciales y por lo tanto el contratista deberá hacer las verificaciones en terreno para determinar la exacta ubicación de las instalaciones, informando oportunamente a la ITO las diferencias que existan.

a) Agua Potable y Aguas Servidas:
Los rediseños viales de los ejes mencionados anteriormente que aborda el proyecto, provocan cambios en las redes de agua potable y aguas servidas. Dichas modificaciones han sido estudiadas de acuerdo a las factibilidades acordadas con ESSBIO.
Los proyectos detallan y especifican dichas modificaciones mediante los planos y sus respectivas especificaciones técnicas, proyectos que cuentan con la aprobación de los servicios respectivos, como lo indican los antecedentes soportantes.
Se deben considerar en la oferta los pagos de derechos y permisos que correspondan a la Empresa de Servicios Sanitarios del Bio-Bio (ESSBIO S.A.).

Agua Potable: se ha proyectado la restitución del servicio de agua potable. En la oferta deberá considerarse las obras señaladas en los planos: 102-T1-AP-01- 01/10 al 10/10 y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.

Aguas Servidas: En la oferta deberá considerarse lo indicado en planos 102-T1-AS-01- 01/14 a 14/14 y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.

b) Infraestructura de servicios eléctricos y de telecomunicaciones:
El rediseño vial provoca cambios en la infraestructura existente de los servicios eléctricos y de telecomunicaciones existentes, lo que ha sido presupuestado por las respectivas empresas de servicios propietarias de las instalaciones. El proyecto y ejecución de estos trabajos, de acuerdo a las normas vigentes corresponde de los propietarios de las instalaciones. Los Oferentes deberán considerar el valor de los trabajos como valor Pro-Forma, cuyo valor será entregado por el Servicio. Los Oferentes deberán considerar obligatoriamente dicho valor sin modificación alguna, el cual se encuentra indicado en el Art. 33 de las presentes BAE.

Por otra parte, el plazo referencial de ejecución de las obras por parte de los servicios respectivos se da a conocer, para ser considerado en el programa de trabajo del oferente. Dichos plazos se computarán a partir del día siguiente al día en que se hace efectivo el pago a la empresa de servicio correspondiente.
El contratista deberá tener especial cuidado de no dañar las instalaciones aéreas o subterráneas de las empresas de Servicios en el área de proyecto, en todo caso cualquier daño que pudiere producirse será su exclusiva responsabilidad.

c) Redes de Gas
El rediseño vial provoca cambios en las redes de gas existentes, lo que ha sido presupuestado por la empresa Gas Sur. La ejecución del proyecto de acuerdo a las normas vigentes corresponde a los propietarios de las instalaciones. Los Oferentes deberán considerar el valor de los trabajos como valor Pro-Forma, de acuerdo a lo indicado en el Art. 33 de las presentes BAE.
El plazo referencial de ejecución de las obras por parte de la empresa se da a conocer, para ser considerado en el programa de trabajo del oferente. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al día en que se hace efectivo el pago a la empresa de servicio correspondiente.
El contratista deberá tener especial cuidado de no dañar las instalaciones de las empresas de Servicios en el área de proyecto, en todo caso cualquier daño que pudiere producirse será su exclusiva responsabilidad.

2.6 EVACUACION DE AGUAS LLUVIA

Las Monografías entregadas son del año 2007, son solo referenciales y por lo tanto el contratista deberá hacer las verificaciones en terreno para determinar la exacta ubicación de las instalaciones, informando oportunamente a la ITO las diferencias que existan.
Los rediseños viales de los ejes mencionados anteriormente que aborda el proyecto, provocan cambios en las redes de evacuación de aguas lluvia. Dichas modificaciones han sido estudiadas de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Obras Hidráulicas (D.O.H) y de la Dirección de Obras Portuarias (D.O.P.).
Los proyectos detallan y especifican dichas modificaciones mediante los planos y sus respectivas especificaciones técnicas, proyectos que cuentan con la aprobación de los servicios respectivos, como lo indican los antecedentes soportantes.
Se deben considerar en la oferta los pagos de derechos que correspondan a la D.O.H. y D.O.P.
Se ha proyectado el saneamiento de las aguas lluvias a través de colectores, sumideros, cámaras de inspección, etc. las cuales están indicadas en los planos 102-T1-ALL-01- 01/30 al 30/30 y sus correspondientes Especificaciones Técnicas. Se debe considerar además, las obras correspondientes a la Descarga de Colector de Aguas Lluvia Orella y Baquedano, aprobado por la D.O.P.

2.7 PROYECTOS DE RIEGO, PAISAJISMO Y DISEÑO URBANO

Como consecuencia directa del proyecto, se han abordado correcciones al trazado vial del área en estudio, las que demandan la ejecución de obras en el espacio público de la ciudad. Se ha considerado el diseño urbano y de jardines en todas aquellas áreas de rediseño y en las zonas en que las modificaciones viales afectan los jardines y plazas existentes. Las obras de paisajismo también consideran el riego de los jardines.

Proyecto de Paisajismo y Diseño Urbano: Se ha proyectado el diseño urbano y de áreas de jardines en todo el espacio público. Este proyecto debe ejecutarse, según lo indicado en las láminas 102-T1-PL-PJ-01 (01/10) al 102-T1-PL-PJ-01 (10/10), además de lo señalado en lámina 102-T1-PL-PJ-02 (01/01) y láminas 102-T1-PL-PJ03 01/04 al 102-T1-PL-PJ03 04/04, también lo indicado en láminas 102-T1-PL-AR01 01/02 al 102-T1-PL-AR01 02/02, 102-T1-PL-AR02 01/02 al 102-T1-PL-AR02 02/02, 102-T1-PL-AR03 01/01, 102-T1-PL-AR04 01/01, especificaciones técnicas y en directa coordinación con el proyecto de Riego.

Proyecto de Riego: El proyecto contempla la ejecución de redes de riego ubicadas en el espacio público. Este proyecto debe ejecutarse, según lo indicado en las láminas 102-T1-PL-RI-01 01/16 al 16/16, además de lo señalado en especificaciones técnicas y en directa coordinación con el proyecto de Paisajismo.

2.8 DESPEJE DE LA FAJA

En la oferta deberá considerarse la limpieza total de la faja donde se emplazarán las obras. Se debe considerar la demolición de aquellas estructuras o viviendas que se encuentran en dicha faja expropiada, reubicación de nichos y medidores de agua potable, readecuación de arranques y uniones domiciliarias.
Debe considerar el pago de derechos por demolición de viviendas, los costos que genera la desratización con autorización del Servicio de Salud y que será controlado por la I.T.O. y cualquier otro gasto que sea necesario para el despeje de la faja.
El contratista debe considerar la ejecución de cercos provisorios tipo malla metálica, según lámina que se adjunta, en la línea de expropiación de las propiedades afectadas por expropiación, según planos de expropiación 102-T1-PL-EX01 de 01/04 al 04/04.-.
El contratista debe considerar que **150 días** después de la entrega de terreno las viviendas que se encuentran expropiadas estarán deshabitadas y se podrá dar término al despeje de la faja.
El contratista en un plazo no superior a **180 días** desde la entrega de terreno deberá informar si existen problemas en relación a la superficie expropiada para materializar las obras, ello con el objeto de determinar oportunamente eventuales expropiaciones adicionales que se requieran.

2.9 MANTENCION DEL TRANSITO

El contratista deberá tomar todas las precauciones, tanto para proteger las obras en ejecución como para otorgar seguridad en el tránsito vehicular y peatonal, en toda el área que el proyecto defina. Se entrega el proyecto de desvíos de tránsito el que puede ser modificado previo visto bueno de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Talcahuano y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes si corresponde. Por lo tanto, tendrá que mantener, en todo momento, el personal y los elementos necesarios para dar a los usuarios los niveles de seguridad requeridos y efectuar una adecuada conservación de las calzadas (tanto definitivas como provisorias), habilitación de paradas de buses, despeje de obstáculos y áridos sueltos, ejecución de bacheo, riegos, perfiladuras, etc.

- El Contratista deberá considerar ejecutar las obras por etapas y mantener en todo momento el tránsito en Avenida Colón, Blanco Encalada, y las demás calles afectadas por las obras, además dejar accesos hacia las calles que intersectan la faja de trabajo y a los residentes. El Contratista deberá proponer en la oferta la forma en que abordará los trabajos.

Serán de cuenta del Contratista, todos los gastos en que deba incurrir con el objeto de dar la seguridad anteriormente indicada. Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se cause a terceros, será de responsabilidad del Contratista.
Las obras que comprende esta licitación se ejecutarán de acuerdo a los antecedentes técnicos que se adjuntan. El oferente no podrá incluir soluciones alternativas del proyecto entregado por este Servicio.

2.10 CONSTRUCCIÓN PASAJE BIGGI

El contratista deberá considerar en su oferta, la construcción del Pasaje Biggi con un perfil tipo calle de 7,0 metros de calzada con aceras de 2,0 metros en ambos costados, además de la reposición del cuello de calle Gabriel Toro con Orella. Para ello, deberá desarrollar el proyecto correspondiente y someterlo a aprobación del Servicio, considerando memoria, especificaciones técnicas por ítem, cubicaciones detalladas y presupuesto, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del Contrato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

a) Calzada:
   - Pavimento de hormigón (HCV) de 0,20 m. de espesor, de 7,0 m. de ancho.
   - Base granular estabilizada 50%<CBR<70% de 0,20 m. de espesor.

b) Aceras:
   - Aceras de hormigón (HCV) espesor 0,07 m. de 2,0 m. de ancho.
   - Base granular estabilizada CBR≥60% de 0,08 m. de espesor.
   - Soleras tipo "A"

c) Saneamiento:
   - Prolongación del colector de cemento comprimido de D=1200mm. Hasta calle Orella al oeste de Gabriel Toro, con cota de entrada +0,02 m. que la salida de la cámara de Colón y Blanco.
   - 6 sumideros con sus respectivas conexiones al colector anterior.

d) Iluminación:

- 4 luminarias de sodio de alta presión, incluyendo postes, canalizaciones subterráneas, cableado, cámaras, TDA y empalme, de acuerdo a especificaciones del proyecto de iluminación para los ejes Blanco y Colón.

El proyecto se deberá complementar con la remoción de los elementos existentes en la faja del Pasaje Biggi y los movimientos de tierra necesarios para dar cabida a las obras señaladas en los puntos a) al d).

2.11 SEMAFORIZACION, SINCRONISMO Y COMUNICACIÓN

Se considerarán todas las obras indicadas en el proyecto de Semaforización, Sincronismo y conexión a SCAT, es decir, la instalación de controladores (equipos adecuados a la norma UOCT), canalizaciones, cableado, postación y cabezales, etc. La integración de intersecciones semaforizadas de los ejes; Colón, Gacitúa, Blanco Encalada y Gómez Carreño, al sistema centralizado de control de tráfico del Gran Concepción.
El proyecto, considera nuevas instalaciones de semáforo, y la modificación de algunos existentes para adecuarlos e integrarlos al Sistema de Control de Tránsito (SCAT Bio-Bio) que opera en la ciudad de Concepción.
Las obras a considerar en la oferta se detallan en planos: 102-T1-PL-SM01 01/22 a 22/22, 102-T1-PL-SM-02 01/16 a 16/16, 102-T1-PL-SM03 01/16 a 16/16, 102-T1-PL-SM04 01/01, 102-T1-PL-SM05 01/01, 102-PL-SM 06 01/04 a 04/04, 102-PL-SM07 01/01, 102-T1-PL-SEM 08 01/01 y sus correspondientes especificaciones técnicas.

2.12 Las obras consultadas en las distintas especialidades del proyecto deberán quedar operativas y funcionando, por tanto si se hubiese omitido algún antecedente necesario para ello, deberá ser consultado por los oferentes en el período de Aclaraciones, de lo contrario será responsabilidad del contratista su ejecución y gestión ante los organismos competentes.

ARTÍCULO 3: ACLARACIONES Y ADICIONES DE LA LICITACIÓN

Hasta 10 días hábiles antes de la apertura de las ofertas, se podrán hacer consultas, mediante carta en duplicado y su respaldo magnético, los que se ingresarán a la Secretaría del Área Licitación y Contratos de Serviu Región del Bio-Bio, ubicada en Rengo N° 476 -3° piso en Concepción, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:45 hrs. Además el/la Oferente deberá hacer las Consultas a través del portal www.mercadopublico.cl y remitirlas al correo electrónico del Jefe del Área Licitación y Contratos oquiroz@minvu.cl , dentro del mismo plazo.
El Servicio dará respuesta a las consultas hasta cuatro días hábiles antes de la apertura y será mediante Aclaración que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
Será responsabilidad de los Contratistas retirar las Aclaraciones que pueda emitir el Servicio, no pudiéndose alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto.
El SERVIU Región del Bío Bío a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro de igual plazo al considerado para las Aclaraciones, podrá emitir Adiciones a los antecedentes de la Licitación según lo contemplado en el Art. 35 del DS. 236 /2002 de V. y U.

ARTÍCULO 4: ENTREGA DE DOCUMENTOS PREVIOS A LA APERTURA DE LA PROPUESTA

Conforme se establece en el Art. 28 de las Bases, los participantes, previo al retiro del Formulario Oferta en fecha y lugar que se indica en el Artículo 6, deben entregar a lo menos con siete días de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas en la Secretaría del Área Licitación y Contratos del Serviu Región del Bio-Bio, ubicada en Rengo N° 476 -3° Piso en Concepción de lunes a viernes en horario de 9:00 hrs. a 13:45 hrs. los siguientes documentos:

Artículo 4.1.: Nómina de Contratos en Ejecución

Nómina de contratos de obras de cualquier naturaleza que esté ejecutando, sea para instituciones públicas, municipalidades o entidades privadas, con indicación del monto actualizado del contrato y del valor también actualizado, de lo que queda por realizar en el caso de las primeras, y mencionando el permiso municipal correspondiente, cuando se trate de obras privadas. El SERVIU se reserva el derecho de solicitar al contratista la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información. La omisión de cualquier obra en la nómina de contratos que esté ejecutando el proponente, sea que la obra omitida se realice por

contrato directo, subcontrato, participación en consorcios o cualquier otro sistema que de alguna manera limite su capacidad económica, o la indicación de montos diferentes de los reales, podrá ser causal suficiente, a juicio del SERVIU, para rechazar o no considerar la oferta presentada. Este hecho se comunicará al RENAC para que se apliquen las sanciones que procedan.

Artículo 4.2.: Capacidad Económica

Se acreditará mediante certificado extendido por la Secretaría Ministerial de V. y U. (cuando este es solicitado a la Secretaría Ministerial de V. y U. Región del Bío Bío este es entregado normalmente en un plazo de 3 días hábiles a contar de la solicitud del Contratista).
La capacidad económica disponible deberá ser igual o mayor al 15% del valor estimativo de las obras, la que deberá ser comprobada en forma actualizada y de acuerdo al Art. 18 del D.S. Nº 127/77 (V. y U.). Para tales efectos, se adjunta un formulario especial para el cálculo de dicha capacidad (Anexo 2).

Artículo 4.3.: Inscripción en el RENAC del MINVU

Los proponentes deberán estar inscritos en RENAC- Rubro B1- 1° Categoría y entregar el Certificado de inscripción vigente en el RENAC, a que alude el art. 26 del D.S. Nº 127/77 de V. y U.
La no presentación de los documentos detallados, que se indican en este artículo, en la fecha indicada, impedirá la entrega al Contratista del formulario oferta para la presentación económica de la propuesta.

ARTÍCULO 5 : PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Artículo 5.1. : Participantes

Podrán participar en esta licitación las personas, naturales o jurídicas, que se encuentren con inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, Rubro B 1 - 1ª Categoría, lo cual deberá acreditarse en la forma señalada precedentemente en estas BAE.

Artículo 5.2. : Presentación de la Propuesta

La Propuesta se presentará en **dos sobres cerrados, paquetes cerrados o similar envoltorio cerrado, separados y caratulados** "Documentos Anexos" y "Oferta Económica". En caso de no cumplir con esta formalidad, se rechazará la oferta.
En cada uno de los sobres se indicará el nombre, domicilio y firma del proponente o de su representante legal, especificando el proyecto al cual corresponde la propuesta.
Todos los documentos que se entreguen deberán presentarse debidamente firmados por el Contratista o su representante legal, en idioma castellano, las medidas en unidades métricas y los valores en pesos ($).
El SERVIU Región del Bio-Bio entregará a cada uno de los proponentes, el formulario en el que debe ser presentada la Oferta Económica, con indicación de la forma en que deberá ser llenado, en la fecha establecida en el Artículo 6 de estas BAE.

Artículo 5.2.1: Documentos Anexos

En el sobre "Documentos Anexos", el proponente incluirá los siguientes antecedentes (en original y dos copias, en carpetas separadas)

5.2.1.1: Identificación

Su identificación completa, la de su representante legal y la del profesional a cargo de la obra. Asimismo deberá acompañar una carta simple del profesional que estará a cargo de la obra en calidad de residente con dedicación exclusiva durante toda su duración, en la que acepte el compromiso, acreditando una experiencia mínima de **10 años** en obras viales. La experiencia se acreditará con la certificación emitida por el Mandante de las obras ejecutadas o en su defecto, por el empleador al que haya prestado sus servicios profesionales.

5.2.1.2: Declaración del proponente respecto a:

a) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los planos y de las especificaciones técnicas.
b) Haber visitado el terreno y conocer su relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que puedan incidir directamente en la ejecución de las obras.
c) Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona en que se ejecutarán las obras.
d) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
e) Definición del Instituto de Seguridad con que trabajará.

5.2.1.3: Planificación General de la Obra

Conforme lo establece el Art. 31 de las Bases Generales Reglamentarias deberá presentar la planificación general de la construcción de la obra, la que deberá incluir:
a) La descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas, especialmente lo referente a las etapas de desvíos de tránsito.
b) Los respectivos cronogramas de producción, histogramas de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo.
c) Un listado con la identificación de los equipos y maquinarias que serán utilizados (Ficha P9 del M.I.T.O), además de la descripción de las capacidades y cantidades de ellos a utilizar en la ejecución de la obra.
d) Una lista de los recursos humanos que serán utilizados, cuantificada en horas hombre.

5.2.1.4: Cronograma General y Programaciones

a) Cronograma de Plazos Contractuales (**Ficha P2** del M.I.T.O).
b) Programa de trabajo de la obra, consignado en una Carta Gantt (**Ficha P3** del M.I.T.O.), el cual corresponde a la ordenación cronológica de las partidas de acuerdo a la secuencia constructiva, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva. Para lo anterior deberá considerase lo siguiente:
   - Las partidas deberán corresponder a las consideradas en el Formato de Presupuesto entregado por el SERVIU.
   - La carta Gantt deberá incluir unas columnas que indiquen la duración de la partida, día de inicio y día de término. La columna de día de inicio de cada partida primará sobre la representación gráfica de la barra en la Carta Gantt.
c) Programación Financiera (**Ficha P4** del M.I.T.O.), de la obra que considere una adecuada relación con el Programa de Trabajo indicado precedentemente. La programación financiera no deberá incluir valores proforma, y deberá ser expresada cada periodo en porcentaje del monto de la Oferta.

Para el presente año existe una disponibilidad presupuestaria de **$3.029.251.000.**
El oferente deberá considerar obligatoriamente en su programación un gasto para el presente año igual a la disponibilidad financiera señalada precedentemente, en el que se incluirá el pago de valor pro-forma indicado en el Art. 33 de las presentes BAE.
Se deja establecido que la Programación Financiera deberá ser efectuada considerando períodos de 28 días.

5.2.1.5: Lista de Trabajos a Subcontratar

Lista de los trabajos que se propone subcontratar, con indicación de las empresas subcontratistas correspondientes, certificación de que se encuentran inscritas en el RENAC en el caso indicado en el Art. 24 de las presentes BAE y determinación de la parte de las obras en que van a intervenir (lo cual deberá quedar consignado en la **Ficha P9** del M.I.T.O., que se solicita en el pto.5.2.1.3 letra c).

5.2.1.6: Curva Ocupacional de Mano de Obra

Cada contratista deberá adjuntar a su oferta una curva ocupacional, indicando expresamente la cantidad mensual y total de hombres-mes que empleará en la ejecución de la obra, excluyendo los profesionales que forman parte del Autocontrol y equipo profesional.

5.2.1.7 : Plan de Ensayes de Laboratorio

Cada contratista deberá adjuntar a su oferta la Ficha P6 del M.I.T.O., donde se indique un listado de estudios y ensayes de materiales que se deberá realizar durante el desarrollo de las obras, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas del proyecto, cuyo costo deberá ser incluido en el presupuesto detallado. Esta ficha podrá ser modificada posteriormente, durante la ejecución de la obra, la frecuencia de ensayo deberá estar en acuerdo a lo exigido en las Especificaciones Técnicas correspondientes y a falta de éstas en las Normas Chilena de ensayos de materiales NCh.

Artículo 5.2.2.: Propuesta Económica

En el sobre denominado "Oferta Económica", el proponente incluirá los siguientes documentos:

5.2.2.1. Oferta presentada en formulario tipo, entregado al proponente, en original y dos copias.

5.2.2.2. Presupuesto detallado de las obras, en original y dos copias.

5.2.2.3. Estudio de precios unitarios, detallando por separado, costo materiales, costo mano de obra, costo equipos y maquinarias, costo subcontratos, gastos directos, indirectos, gastos generales y utilidades (Anexo 3).

Artículo 5.2.3. : Causales de Rechazo

Serán causales de rechazo de las ofertas:

a) Incumplimiento de las formalidades contempladas en el Art. 5.2 de las presentes BAE en cuanto a la presentación de las ofertas.
b) La omisión de cualquier documento o mención de los exigidos en el artículo 5.2 de las presentes BAE.
c) La presentación o entrega de documentos adulterados, incompletos o ilegibles.
d) La presentación de la oferta con rectificaciones o enmiendas.
e) La alteración del listado de partidas entregadas para preparar el presupuesto detallado. (Formato de Presupuesto)

ARTÍCULO 6 : FECHAS DE LICITACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en fecha, hora y lugar establecidos en la letra e) de este artículo; no aceptándose la presentación de ofertas con posterioridad a la hora señalada. Se abrirán -en primer lugar- los sobres "Documentos Anexos", devolviéndose sin abrir los sobres de "Oferta Económica" de aquellos proponentes que no hayan incluido cualquiera de los documentos individualizados en el Art. 5.2.1. de las presentes BAE. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres de la "Oferta Económica". Se confeccionará un "Acta de Apertura de Propuestas", donde se registrará lo acontecido durante el acto, las ofertas rechazadas, las observaciones o reclamos de los interesados, quienes -en todo caso- deberán fundamentar por escrito sus reclamos ante la Dirección del SERVIU Región del Bio-Bio, por medio de una presentación ingresada en la Oficina de Partes del Servicio, el siguiente día hábil al de la apertura de las propuestas, bajo apercibimiento de tenerse por desistidos, conforme lo que establece el Art. 38 del D.S. 236 de V. y U.

a. <u>ENTREGA DE ANTECEDENTES:</u>

Los señores contratistas que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 5.1. de las presentes BAE, podrán obtener del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> los antecedentes correspondientes, desde el **06 de abril de 2009**

b. <u>FECHA PARA PRESENTAR FORMULARIO DE DECLARACION:</u>

Los proponentes deberán entregar la declaración que se adjunta (Anexo 1) original y dos copias junto a la oferta, en el sobre caratulado Documentos Anexos.

c. FECHA PARA PRESENTAR FORMULARIO DE CAPACIDAD ECONOMICA:

La nómina de las obras en ejecución, por parte de los licitantes, a que se refiere el Artículo 28 de las Bases Generales Reglamentarias, se consignará en el Formulario de Capacidad Económica que proporcionará el SERVIU y que los oferentes deberán entregar en la Secretaría del Área de Licitación y Contratos del Depto. Técnico del SERVIU Región del Bio-Bio, en Rengo 476 3° piso Concepción de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:45 hrs., a lo menos 7 días antes de la fecha de apertura de las propuestas.
Se deberán adjuntar a este formulario, el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU (RENAC), en original.
Las empresas que no entreguen estos documentos en el plazo establecido, NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION.

d. FORMULARIO DE OFERTA:

Los señores Contratistas deberán retirar el Formulario de Oferta a partir de 2 días hábiles antes de la apertura de las propuestas, en el lugar y horario señalado Art. 6 letra c, una vez que haya entregado los antecedentes indicados en el Art. 4 de las presentes BAE.

e. APERTURA DE LA PROPUESTA:

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día **11 de Mayo del 2009**, a las 12:00 (doce) horas, en la sala de reuniones del Sr. Jefe de Departamento Técnico del SERVIU Región del Bio-Bio ubicada en Concepción, calle Rengo N° 476 -3° piso.
El oferente deberá ingresar en el sistema www.mercadopúblico.cl el valor total neto de su oferta económica antes de la hora fijada para la apertura de las ofertas. El valor que se indique en el portal www.mercadopúblico.cl deberá ser igual al Valor Neto Oferta expresado en el Formulario de Oferta entregado al Servicio.

f. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Director del SERVIU Región del Bío Bío, conforme a la proposición que para estos efectos realice la Comisión Evaluadora designada especialmente para este efecto. El criterio que se usará para adjudicar la propuesta será en base al menor monto ofertado por los contratistas que cumplan con todos los requisitos administrativos y técnicos indicados en las Bases.
La comisión evaluadora tendrá un plazo de **11 días corridos** a contar de la fecha de apertura, para evaluar las ofertas y proponer la adjudicación.
El oferente seleccionado con su equipo de profesionales, a requerimiento de la comisión evaluadora, asistirá a reuniones de trabajo en la que se informará sobre eventuales observaciones a las ofertas. A su vez se comunicará por FAX lo anterior. Todo ello sin perjuicio de las sanciones contenidas en el D.S. 127/77 que le sean aplicables. El oferente estará obligado a dar respuesta a las aclaraciones formuladas en los plazos que dicha comisión determine.

g. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE OBRA:

El Contratista favorecido tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos, a contar de la fecha en que se comunique oficialmente la total tramitación de la Resolución a que se refiere la letra anterior, para suscribir el Contrato de Obra, conforme al procedimiento establecido en el Art. 46 del D. S. Nº 355/76 V. y U.

ARTÍCULO 7 : ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por la Dirección del Servicio, conforme a la proposición que para esos efectos realice la comisión evaluadora, pudiendo, si existen razones para ello, rechazar por resolución fundada todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie.
La resolución que adjudique la propuesta aprobará las aclaraciones y adiciones que hubieren podido emitirse durante el proceso de licitación.

ARTÍCULO 8 : PLAZO PARA ENTREGA DE TERRENO E INICIO DE OBRAS

En un plazo no mayor a **5 (cinco) días corridos** contados desde la fecha de suscripción del contrato, se hará entrega del terreno en forma oficial, suscribiendo ambas partes la correspondiente Acta de Entrega de Terreno. El Acta de Entrega de Terreno deberá ser suscrita por el profesional Residente de la obra, consignando en ella las observaciones que le merezcan. Por otro lado, conforme al Art. 45 de las Bases, el contrato de ejecución de obras regirá desde la fecha de la total tramitación de la resolución que adjudica la propuesta.
En la entrega de terreno se efectuará un catastro de daños de los pavimentos vecinos al contrato, para efectuar un seguimiento.

ARTÍCULO 9 : PLAZOS DE EJECUCION

El plazo de ejecución total de la obra no podrá ser superior a **650 días corridos** y comenzará a regir desde la fecha de entrega de terreno señalada en el Art. 8° de las presentes BAE.

ARTÍCULO 10 : MULTAS

Las multas por atrasos en la ejecución de las obras y por no sometimiento por parte del Contratista a las órdenes del Director de Obra, quedan sujetas a las siguientes normas:

a) En caso de que el Contratista no entregue las obras totalmente terminadas en el día fijado para su terminación, pagará una multa diaria de 1,0 ‰ (uno por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus ampliaciones.
b) La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del estado de pago más próximo por cursar o de las garantías del contrato, en caso que el saldo restante por pagar fuere insuficiente.
c) Si durante el desarrollo del contrato se detectare la existencia de subcontratos no declarados, el SERVIU aplicará al contratista una multa de 100 U.F. cada vez que ello ocurra, pudiendo disponer la resolución administrativa con cargo del contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie.
d) Se aplicara una multa equivalente a 20 U.F. de acuerdo a lo señalado en el Art. 25 de las presentes BAE.

Multa tipo de 5 U.F. por concepto de:

e) De acuerdo al Art. 59 de las Bases una multa tipo de 5 U.F. se aplicará por incumplimiento a las instrucciones impartida por la ITO. El Contratista deberá someterse a las órdenes del Director de la Obra (I.T.O.) del Servicio, órdenes que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato.
El Contratista deberá cumplir de inmediato las instrucciones que imparta el Director de la Obra (I.T.O.) en el Libro de Inspección de la Obra y en el plazo establecido al momento de impartir la instrucción.
f) Se aplicará una multa tipo de 5 U.F. en caso de incumplimiento de condiciones establecidas en las presentes BAE.
g) Se aplicará una multa tipo de 5 U.F. por cada día de atraso en la entrega de las Fichas indicadas en el Art. 40 de las presentes BAE.
Estas multas se harán efectivas administrativamente al cursar el Estado de Pago más próximo que se presente o, en su defecto, de las garantías del contrato.
El contratista tendrá un plazo de 2 días hábiles, a partir de la fecha de la respectiva constancia en el Libro de Inspección de la Obra, para apelar ante el Director del SERVIU Región del Bio-Bio, exponiendo las razones que, a su juicio, justifiquen eximirlo de la multa aplicada. Dicha Dirección resolverá sobre la aplicación de ésta.
h) Se aplicará multa tipo por cada día de incumplimiento en la mantención del tránsito señalada en el punto 2.9 de las presentes BAE.
i) Por la entrega atrasada de los certificados indicados en el Art. N° 21 de las presentes BAE, se sancionará al contratista con la multa tipo de 5 UF por cada vez.

Para estos efectos, se considerará el valor de la Unidad de Fomento del día 1° del mes correspondiente a la fecha del Estado de Pago.

ARTÍCULO 11 : VALOR DEL CONTRATO

Las propuestas se formularán a Suma Alzada, a precios fijos, el que incluirá los valores proforma entregados por el Servicio. No se consultan cubos ajustables o revisables.
Por lo tanto, el precio del contrato corresponde a las obras totalmente terminadas, recepcionadas por SERVIU y funcionando; incluye aprobaciones, pagos de derechos, permisos, ensayes, impuestos, leyes sociales, etc. y sin que esta enumeración sea taxativa ni excluyente, el precio del Contrato incluye todos los gastos para dejar las obras completamente habilitadas.
Será de responsabilidad y cargo del contratista obtener la totalidad de las informaciones y permisos que fueren necesarios para la ejecución de las obras, en los organismos correspondientes.
El valor del contrato será fijado por la suma total indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta y será expresada en Pesos ($).
El valor del contrato debe corresponder por las obras permanentes y provisorias necesarias para ejecutar el proyecto de que se trate, de acuerdo a las presentes BAE, Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato; corresponderá a obras totalmente terminadas.

ARTÍCULO 12 : PAGOS Y MONEDAS

El precio de las obras se cobrará y pagará en moneda nacional (pesos chilenos), mediante "Estados de Pago", de acuerdo al Título VI de las Bases. Los Estados de Pago por obra ordinaria se regirán por la programación financiera.
El presente contrato no contempla anticipo.
Los avances físicos y cantidades de obra deberán ser certificados por el Director de la Obra.
El pago en moneda local se hará a través de las cajas del SERVIU Región del Bio-Bio.
La factura a presentar junto al Estado de Pago, deberá ser por el total del mismo. La fecha de presentación de los estados de pago deberá corresponder a los días lunes, a fin de permitir una adecuada tramitación de los mismos.
Junto a cada estado de pago deberá presentar certificado de la Inspección del Trabajo competente que acredite que no existen reclamos pendientes de índole laboral y que no registra deuda previsional por sus trabajadores, como de los subcontratos si existiesen, de acuerdo al período que corresponda.
Si no se diere cumplimiento a lo señalado en la cláusula anterior, el I.T.O. no dará curso ni aprobación, a ningún Estado de Pago próximo.
Deberá considerarse que no se dará curso a aquellos Estados de Pago que se presenten después del 24 de Diciembre de 2009 y mientras no se tramite la resolución que permita imputar los gastos al presupuesto correspondiente al año 2010.

ARTÍCULO 13 : RECEPCION DE LAS OBRAS

El contratista, una vez terminados los trabajos, solicitará por escrito al SERVIU a través de la ITO la recepción de las obras y junto con ello hará entrega de la ficha de pre-recepción auto-controlada (F1), señalada en el M.I.T.O. Si el Director de la Obra no tiene observaciones que formular y, además ha recibido la documentación requerida, informará en un plazo máximo de 2 días hábiles, a la Autoridad correspondiente precisando la fecha en que el contratista puso término a las obras. La Autoridad designará, para este efecto, una comisión receptora en un plazo no superior a 2 días hábiles, contados desde la fecha de dicho informe. La comisión receptora se constituirá en la obra, en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de su designación.
El día y hora fijado para la recepción serán comunicados al contratista con a lo menos 2 días hábiles de anticipación.
Una vez verificado, por la Comisión Receptora, el cabal cumplimiento del contrato, ésta dará curso a la recepción y levantará un acta que será firmada por los miembros asistentes, por el Director de la Obra y por el Contratista si lo desea.
Si de la inspección de la obra que practique la comisión receptora, resultare que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y reglas de la técnica y del arte o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, la comisión receptora no dará curso a la recepción y consignará en el Libro de Inspección un detalle de las observaciones técnicas, comunicando lo actuado por oficio al contratista, pudiendo otorgarle un plazo, que en ningún caso podrá ser superior al 10 % del plazo contractual, para que ejecute a su costa los trabajos y reparaciones del caso. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 123, 124 y 125 del D.S. 236/2002 de V. y U.
En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos con el pretexto de haber sido ellos aceptados por la I.T.O.

En la recepción de las obras el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificados que acrediten la correcta instalación de los servicios de: electricidad, cable, redes telefónicas, etc., extendidos por las respectivas empresas de servicios.
- Certificado de la Inspección del Trabajo competente que acredite que no existen reclamos pendientes de índole laboral y que no registra deuda previsional por sus trabajadores, como de los subcontratos si existiesen, de acuerdo al período que corresponda.
- Certificado emitido por institución de previsión social acreditando que el contratista se encuentra con el pago de cotizaciones previsionales de sus trabajadores o subcontratados al día. No se aceptará que informe cotizaciones sólo declaradas.
- Declaración jurada del contratista en orden a que se encuentra al día en el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, electricidad y gas de cañería si procediere. Si en definitiva resultaren pagos pendientes por estos conceptos, el SERVIU podrá pagarlos con cargo a cualquier suma que se adeude al contratista por el respectivo contrato o por otros contratos cuando proceda la compensación conforme al Artículo 132 de las Bases.
- Certificado emitido por ESSBIO de que las obras de alcantarillado de aguas servidas si procediere, están terminadas y han sido ejecutadas e inspeccionadas conforme a los planos, especificaciones y reglamentos vigentes.
- Certificado emitido por ESSBIO de que las obras de agua potable y riego están terminadas y han sido ejecutadas e inspeccionadas conforme a los planos, especificaciones y reglamentos vigentes.
- Certificado de recepción de colectores primarios por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH).
- Certificado de recepción de la Dirección de Obras Portuarias (DOP), respecto a las obras de descarga en borde costero.
- Además, deberá entregar los siguientes Certificados:

Obra	Organismo que extiende el Certificado
Demarcación y señalización	I. Municipalidad de Talcahuano
Agua Potable	ESSBIO S.A. (no deuda por concepto de daños a instalaciones existentes)
Aguas Servidas	ESSBIO S.A. (no deuda por concepto de daños a instalaciones existentes)
Paisajismo	Departamento de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Talcahuano
Alumbrado Público	I. Municipalidad de Talcahuano
Riego	ESSBIO S.A. y la I. Municipalidad de Talcahuano

ARTÍCULO 14 : RETENCIONES

Sólo se efectuarán retenciones que digan relación con anticipos y multas establecidas en las presentes BAE y el D.S. 236/2002

ARTÍCULO 15 : REAJUSTE

El valor correspondiente a la totalidad del contrato se considerará invariable y no contempla reajustes. El valor convenido para la suma alzada será expresado en Pesos ($).

ARTÍCULO 16 : GARANTIAS

Artículo 16.1.: Garantía de Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de las Obras

Antes de suscribir el contrato, el oferente seleccionado deberá entregar una boleta bancaria de garantía expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la que será devuelta al término total de las obras y sus observaciones.
Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda en 60 días al plazo fijado para el término de los trabajos y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por la boleta bancaria de garantía a que se refiere el Artículo 126 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.

La boleta de garantía a que se refiere el inciso precedente y toda otra boleta que responda por las obligaciones derivadas de un contrato de obra, deberá extenderse a nombre de SERVIU Región del Bío-Bío por un plazo que exceda en 60 días el plazo contractual. Si el SERVIU dispusiera la ampliación del plazo contractual, el contratista deberá extender el plazo de vigencia de esta boleta por el término de dicha ampliación, con el exceso antes indicado.
Si el SERVIU dispusiera la ejecución de obras extraordinarias o el aumento de las obras primitivamente contratadas, el contratista deberá considerar la entrega de garantía por estas mayores obras en las mismas condiciones señaladas precedentemente.
Para lo anterior el contratista deberá retirar el respectivo requerimiento para tales fines, en la Secretaría del Depto. Jurídico de SERVIU Región del Bio-Bio, ubicado en O'higgins 510, 3° piso en Concepción, de lunes a viernes en horario de 9:00 hrs. a 13:00 hrs.

Artículo 16.2.: Garantía por Daños a Terceros

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.
Antes de suscribir el contrato, el contratista deberá entregar además al SERVIU, una Póliza de Seguros, por un monto igual al 3% del valor total del contrato, tomada a favor de SERVIU Región del Bío-Bío, con una vigencia similar a la señalada para la garantía de fiel cumplimiento, para responder por los daños que puedan causarse a terceros con la ejecución de las obras contratadas, debiendo, en todo caso, mantenerse vigente hasta que se suscriba el Acta de Recepción de las Obras.
Si el SERVIU dispusiera la ejecución de obras extraordinarias o el aumento de las obras primitivamente contratadas, el contratista deberá aumentar las garantías en un 3% del monto del incremento de obras dispuesto.
La póliza tiene que exhibir constancia del pago total de la prima y las condiciones detalladas en Oficio Circular Nº 010 de fecha 04.04.06. (Anexo 6).
Para lo anterior deberá solicitar requerimiento para tales fines, en la Secretaría del Depto. Jurídico de SERVIU Región del Bio-Bio, en el horario indicado en el punto 16.1 de las presentes BAE.
Si el SERVIU dispusiera la ampliación del plazo contractual, el contratista deberá extender el plazo de vigencia de la misma póliza el mismo plazo de dicha ampliación, con el exceso de 60 días referidos en el punto anterior.

Artículo 16.3.: Garantía adicional

Se exigirá garantía adicional, que consistirá en boleta bancaria cuando el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más del 15% del Presupuesto Oficial de la institución. Esta garantía adicional deberá constituirse por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del Presupuesto Oficial de la institución, rebajado en un 15% y el valor de la propuesta aceptada.
El valor del presupuesto oficial será dado a conocer al momento de la apertura de la propuesta.
No obstante, si a la licitación se hubieren presentado tres o más proponentes y el término medio de las tres propuestas más bajas fuera inferior al monto del Presupuesto Oficial, se considerará el monto de este término medio en sustitución del Presupuesto Oficial de la institución para calcular el monto de esta garantía.
La garantía adicional podrá devolverse por parcialidades, cuando el saldo de obra por ejecutar, avaluada al precio del contrato inicial, sea menor que la suma de la garantía inicial, correspondiente al 3% del contrato y la garantía adicional; en todo caso, deberá mantenerse –a lo menos- un saldo de garantía equivalente al valor inicial de las obras por ejecutar.

Artículo 16.4.: Garantía para caucionar buen comportamiento de las obras y su buena ejecución

Una vez recibidas las obras por la comisión o bien, cuando el Director de la Obra certifique que se han subsanado las observaciones formuladas por la Comisión Receptora, en el caso de recepción con reserva, el Contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía extendida a nombre de SERVIU Región del Bío Bío por un valor equivalente al 3% del valor total del contrato, expresada en unidades de fomento, que cumpla los requisitos establecidos en el Artículo 126 de las Bases, para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución; tras lo cual, el SERVIU devolverá la boleta de garantía que respondía por el fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el Artículo 50 de las Bases. Para tal efecto deberá solicitar requerimiento, en la Secretaría del Área de Construcción del Depto. Técnico de SERVIU Región del Bio-Bio, ubicado en Rengo 476 3° piso, Concepción, de lunes a viernes en horario de 9:00 hrs. a 13:45 hrs.

El plazo de esta garantía será de dos años, contados desde la fecha de recepción y/o cuando el Director de la Obra certifique que se han subsanado las observaciones formuladas por la Comisión Receptora, en el caso de recepción con reserva.
El plazo a que se refiere el inciso anterior debe entenderse sin perjuicio de la plena vigencia del plazo de garantía legal de cinco años, establecido en el inciso 3º del Artículo 2003 del Código Civil, que se cuenta desde el término de las obras.

ARTÍCULO 17 : SANCION POR NO PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO

Si el contratista no suscribe el contrato dentro del plazo que se indica en el Artículo 6 letra g de las presentes BAE, el contratista será sancionado en la forma que establece el reglamento del RENAC y el SERVIU podrá levantar la sanción de acuerdo a lo indicado en el Art. 39 de las Bases.

ARTÍCULO 18 : LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

Para todos los casos en que el SERVIU Región del BIOBIO, de acuerdo a las Bases, ponga término anticipado al Contrato, la Dirección del Servicio tendrá derecho a la propiedad de las obras que el Contratista hubiere construido o iniciado, sin que este último tenga derecho a cobrar indemnización alguna, haciéndole efectivas las garantías del contrato que obren en poder del Servicio, conforme se establece en las Bases.

ARTÍCULO 19 : ATRASOS EN LOS PAGOS

Se aplicará lo dispuesto en los Artículos 114 y 121 de las Bases.

ARTÍCULO 20 : MODIFICACIONES NO AUTORIZADAS DEL PROYECTO

En caso que el Contratista introdujera, sin previa autorización escrita del SERVIU Región del Bio-Bio, modificaciones de cualquier naturaleza, al proyecto adjudicado, durante la ejecución del contrato, deberá ejecutar a su cargo los trabajos rectificatorios. De lo contrario, se descontará del valor del contrato, el costo de la obra objetada o se liquidará el contrato, dependiendo de la gravedad que a juicio de la Dirección del Servicio tenga la modificación.

ARTÍCULO 21 : ENSAYES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Serán de total cargo y costo de la empresa, todos los ensayes para medir la calidad de los materiales y las obras ejecutadas, los que deberán ejecutarse en un Institución Oficial de Control Técnico (I.O.C.T.), técnicamente calificados y aprobados por el MINVU, según Resolución vigente, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y al Plan de Ensayos de Laboratorio del Manual de Inspección (Ficha P6).
El Contratista estará obligado a instalar un laboratorio de autocontrol en faenas. Dicho laboratorio deberá cumplir con los mismos requisitos de una IOCT, en lo que respecta a disponer de equipos en buen estado, calibrados, necesarios y suficientes, acordes a los ensayes que se realizarán en terreno; mínimo un laboratorista con licencia vigente tipo B y 1 ayudante.
Como alternativa, para el autocontrol, el contratista podrá contratar estos servicios con algún laboratorio reconocido por el MINVU, distinto del laboratorio oficial por contrato.
Los resultados de los ensayes efectuados por laboratorios calificados y aprobados, serán considerados como definitivos, sin que ello signifique eliminar la responsabilidad del Contratista por defectos constructivos.
En caso de dudas de resultados de los ensayes ya practicados, el Director de la Obra podrá requerir a otra IOCT los estudios o ensayes que estime necesarios, los que serán de cuenta y cargo del contratista hasta 0,5% del monto del contrato. El resultado de este último predominará sobre los anteriores ensayes.
El Contratista, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del Contrato, deberá comunicar al SERVIU el o los laboratorios que realizarán los ensayos de calidad de materiales de la obra y otorgará al SERVIU mandato expreso para requerir directamente de dichos laboratorios, copias de certificados, informes, ensayes y antecedentes relacionados con los controles de calidad realizados.

El Contratista deberá requerir de los laboratorios que contrate para los ensayes de materiales de la obra, dentro del mismo plazo anterior, que remitan directamente al SERVIU por carta certificada, copia de todos y cada uno de los certificados de ensayes que le sean entregados.
El contratista deberá hacer entrega al SERVIU, junto a cada Estado de Pago presentado, la Ficha E1 donde se detallen todos los certificados y sus resultados que a la fecha se hayan emitido, de no cumplirse con esta entrega, se le sancionará con la multa tipo indicada en el Art. Nº 10 letra i) de las presentes BAE.

ARTÍCULO 22 : SERVIDUMBRE Y PERMISOS

Las servidumbres o concesiones destinadas a provisión de materiales de construcción y las demás licencias, permisos y pago de derechos que se requieran para la ejecución de las obras, serán de cargo del Contratista.

ARTÍCULO 23 : LETREROS

El contratista deberá colocar dos letreros de identificación de la obra en un plazo de 10 días, contados desde la entrega de terreno; de tela de PVC impresa, de 6.00 x 3.00 m, que se colocarán a una altura de 2.20 m desde su borde inferior al terreno (Anexo 4).
El formato será entregado por el SERVIU Región del BIOBIO. El Director de la Obra indicará el lugar de su ubicación y leyenda, siendo de cargo del Contratista los costos de fabricación, colocación y mantención.
Los letreros deberán mantenerse siempre en obra y reponerlos cuando proceda.
Una vez recibidas conformes las obras, los letreros quedarán de propiedad del adjudicatario, quien deberá proceder a su retiro.

ARTÍCULO 24 : SUBCONTRATISTAS

El contratista podrá emplear subcontratistas en parte del contrato. En caso que el contratista desee emplear un subcontratista, deberá indicar en la propuesta (Ficha P9), su nombre, dirección y nómina de obras similares ejecutadas, señalando además, en que parte de las obras va a intervenir. Si el monto del subcontrato es superior al 10 por ciento del monto del contrato o si siendo inferior, su valor supera las 8.000 U.F., el subcontratista deberá estar inscrito en el RENAC, conforme a las disposiciones del reglamento del citado registro. Con esto no debe entenderse que existirá algún contrato entre el SERVIU Región del Bio-Bio y el subcontratista, por cuanto -ante el Servicio- el contratista será el único responsable de la ejecución de las obras contratadas.

ARTÍCULO 25 : CONTRATO DE TRABAJADORES

El contratista deberá cumplir con todas las leyes de trabajo vigentes en Chile y, en especial, con las disposiciones pertinentes que establece las Bases.
El cumplimiento de la cantidad de hombres-mes mensuales ofrecida por el Contratista adjudicado, se controlará periódicamente por el Director de la Obra, en fecha previa a la formulación de cada Estado de Pago por Obra Ordinaria. El incumplimiento de la cantidad de Hombres-mes ofrecida, se sancionará con una multa de 20 U. F. por cada hombre-mes menos que lo considerado.
La aplicación de la multa se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá de los Estados de Pago o de las Garantías del Contrato, en este orden de precedencia.
Para estos efectos, se considerará el valor de la Unidad de Fomento del día 1º del mes correspondiente a la fecha del Estado de Pago.
El contratista adjudicatario de las Obras estará obligado a entregar a la I.T.O. a partir del segundo mes de contratación y dentro de los quince primeros días de cada mes la nómina de todo el personal que se desempeñó en las faenas durante el mes anterior y copia de los comprobantes de pago de remuneraciones y/o finiquitos, (firmado por el trabajador) y de las planillas de pago de las Instituciones Previsionales, donde conste que las imposiciones fueron declaradas y pagadas

ARTÍCULO 26 : DOMICILIO DE EMPRESAS

El contratista deberá fijar un domicilio en Concepción, Chile, para todos los efectos legales y en especial, del Contrato. Cualquier cambio de ubicación de dicho domicilio, deberá ser comunicado por escrito por su representante según el Art. 56 de las Bases.

ARTÍCULO 27 : MANTENCION DEL TRANSITO

El contratista deberá estudiar y proponer al Director de Obra modificaciones a los desvíos de tránsito si fuere necesario. Estos deberán ser también aprobados por la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Talcahuano y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes si corresponde.
La habilitación de cualquier desvío de tránsito será de cargo del contratista y deberá ser incluido en la oferta.
Serán de cuenta del Contratista, todos los gastos en que deba incurrir, con el objeto de dar las seguridades anteriormente indicadas. Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se cause a terceros, será de responsabilidad del Contratista.
El contratista deberá mantener en buen estado de conservación todas las calles afectas al plan de desvíos de tránsito, durante el período que corresponda. Dentro de este punto, se deberán mantener en perfecto estado las vías de acceso a botadero; como también, el esparcido de los escombros que son llevados a éste.
Se deberá proveer personal de señaleros día y noche, como también los equipos y ayuda para emergencias. Todo lo anterior deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto Nº 63 del 15.05.86 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Cap. V del Manual de Señalización del Tránsito), que fija normas sobre señalización de faenas en caminos públicos.
Considerando que el personal de señaleros (bandereros) tiene la responsabilidad de la seguridad de los usuarios del camino y son quienes, además, tienen mayor contacto con el público, es que deben ser seleccionados cuidadosamente, debiendo cumplir con los requerimientos exigidos en la Norma.
El no cumplimiento de estas disposiciones, dará derecho al SERVIU Región del Bio-Bio a cobrar multa tipo, según Art. 10 de las presentes BAE.
Las banderolas deben ser autorizadas por el Instituto de Seguridad.

ARTÍCULO 28 : SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO

Los gastos que demande el plan de señalización y desvíos de tránsito, tanto vehicular como peatonal y su mantención durante la ejecución de la obra serán de cargo del Contratista.
El contratista deberá procurar la seguridad del tránsito para vehículos y peatones; debiendo proveer, colocar y mantener letreros y señales de peligro -diurno y nocturno- durante todo el período de las faenas.
Esta señalización de faenas deberá retirarse al término de la construcción de cada sector.
El no-cumplimiento de estas disposiciones o su atención insuficiente, autorizará a la Dirección del SERVIU Región del Bio-Bio para su realización directa y los gastos correspondientes serán de cargo a las garantías del contrato que se aplicarán administrativamente, sin perjuicio de las demás acciones que puedan derivarse de aplicar los distintos reglamentos que forman parte del contrato.
En especial, durante la noche deberán dejarse las excavaciones y/u otros puntos de peligro, iluminados con balizas. Se exigirá, además, en excavaciones que se encuentren en la línea de tránsito peatonal, la colocación de pasarelas provisorias de madera, las que deberán contar con el visto bueno de la I.T.O.
Para efectos de la ejecución de la obra el Contratista será responsable de la tramitación interna de los permisos correspondientes entre los servicios y especialistas y con aquellos que se relacionan con la suspensión de tránsito y señalización.

ARTÍCULO 29 : DESPEJE Y LIMPIEZA

Durante el transcurso de las obras, se deberá tener especial cuidado en despejar y retirar del lugar todos los materiales excedentes, manteniendo la obra limpia, libre de escombros y basuras.
Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio de las obras todos los materiales excedentes, obras provisorias, escombros y basuras de cualquier especie para dejar limpias la totalidad de las obras y en condiciones aceptables por el SERVIU Región del Bio-Bio.

ARTÍCULO 30 : RESPONSABILIDAD, CUIDADO DE LAS OBRAS Y RIESGOS

El contratista será el único responsable por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición y retiro, transporte, mantención y seguro contra todos los riesgos, de la totalidad de los elementos, tales como planta de construcción, obras provisorias,

materiales y transporte y objetos de cualquier naturaleza y deberá reponerlos, reconstruirlos o reejecutarlos en caso que se pierdan o resulten dañados o inadecuados, todo ello por su propia cuenta.
Desde el inicio hasta la terminación total de las obras, el contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de éstas y de todas las obras provisorias y los daños que pudieran producirse en ellas por cualquier causa (salvo caso fortuito o fuerza mayor), deberán ser reparados para dejar en buenas condiciones las obras afectadas, de acuerdo a las Especificaciones e instrucciones del SERVIU Región del Bio-Bio y de la Dirección de Obras Municipales respectiva.
El contratista deberá proporcionar y mantener por su propia cuenta los cuidadores, serenos, cercos y las luces de alumbrado, en la cantidad suficiente para asegurar la protección de las obras y la seguridad y conveniencia del público y de sus propios obreros.
Especialmente, deberá cuidarse de no dañar aceras, árboles, césped u otros elementos urbanos que permanezcan.

ARTICULO 31 : CARGAS ESPECIALES

En caso de que el Contratista se vea en la necesidad de trasladar una o más cargas de la Planta de Construcción, maquinarias o unidades prefabricadas o parte de las unidades de la obra por sobre una carretera, vía pavimentada o puente y este desplazamiento pudiese ocasionar desperfectos o daños, previamente deberá solicitar autorización al SERVIU Región del Bio-Bio y al M.O.P., según corresponda, informando del peso y demás detalles de la carga que requiere movilizar, no pudiendo sobrepasar a 10 toneladas por eje.

ARTICULO 32 : REPARACIONES URGENTES

Si por razón de cualquier accidente, falla u otro acontecimiento inesperado que ocurra en las obras o de cualquier parte de ellas, ya sea durante su ejecución o durante el período de mantención, resultare urgentemente necesarios para la seguridad de cualquier faena hacer arreglos o reparaciones, según opinión del Director de la Obra y el Contratista fuere incapaz o renuente a ejecutar de inmediato tal faena o reparación, la Dirección del SERVIU Región del Bio-Bio podrá ordenar su ejecución deduciendo su costo administrativamente de los futuros Estados de Pago o de las Garantías, si no son suficientes los primeros.

ARTICULO 33 : CAMBIOS DE SERVICIOS

Los gastos que se deriven de los cambios de servicios deben ser considerados en la oferta como valor Pro-forma, sin variaciones en su monto.

EMPRESA	MONTO $	PLAZO (dias)
CGE	357,793,466	180
TELEFONICA CHILE (CTC)	161,544,957	150
TELEFONICA DEL SUR	48,620,366	120
TELMEX	57,750,700	120
ENTEL	55,365,345	120
VTR	127,880,137	150
GAS SUR S.A.	28,483,965	30
MONTO TOTAL	**837,438,936**	

Los plazos se computarán desde que se haga efectivo el pago por concepto de cambio de servicio a la empresa respectiva.
Las obras de modificación de instalaciones de las empresas de servicio público, deberán contar con la inspección y recepción de esas empresas. En consecuencia, el contratista deberá entregar los correspondientes certificados de recepción emitidos por las respectivas empresas, siendo de su responsabilidad y cargo obtener todas las informaciones y permisos necesarios de las empresas de servicio público que corresponda.

El contratista será responsable de coordinar y gestionar las modificaciones, refuerzos o traslados de las instalaciones existentes que interfieran con las nuevas obras, de las que se consideraron en el proyecto y de las que no fueren detectadas en la etapa de proyecto, aún cuando haya sido entregado con aprobación de los Servicios correspondientes.
Todo atraso que se produzca en la ejecución de las obras incluidas en la licitación, a causa de demora de los trabajos de las empresas de servicios públicos, será de absoluta responsabilidad del contratista, salvo que éste demuestre que dio inicio oportuno a la tramitación, realizando las gestiones correspondientes ante tales empresas, en cuyo caso será procedente ampliar el plazo estipulado en el contrato para la realización de las obras, sin derecho al pago de reajustes, gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.

ARTICULO 34 : PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá ejecutar un estudio de los precios unitarios, de cada ítem, desglosados en materiales, maquinaria y equipos, mano de obra, transporte, gastos generales, utilidades, etc., el cual deberá ser entregado para la apertura de la propuesta, en el sobre Oferta Económica (en un original y dos fotocopias). La identificación de globales en partidas, se aceptará sólo para los casos estipulados en la NCh 353 (mensuras de obras).

ARTICULO 35 : INTERPRETACION DE LOS ANTECEDENTES

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en el Art. 1 de las presentes BAE, será resuelta por la Dirección del SERVIU Región del Bio-Bio, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al señor Contralor Regional del Bio-Bio.
Cualquier obra que se indique en algún antecedente de la licitación y sea omitido en otros, debe ser consultada en la oferta.

ARTICULO 36 : INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

En la construcción de las obras, la responsabilidad de su correcta y oportuna ejecución conforme al proyecto aprobado, a las bases especiales y a las normas técnicas vigentes recae en el contratista seleccionado, quién deberá adoptar las medidas de gestión y control de calidad utilizando la metodología establecida por el M.I.T.O. A la ITO le corresponderá verificar el autocontrol que debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecute, realizando para ello las inspecciones selectivas y cursar los estados de pago conforme a los procedimientos fijados en el manual. La ITO estará conformada por él o los funcionarios profesionales, Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil que designe el Director del SERVIU Región del Bio-Bio.
El Contratista deberá permitir el libre acceso a las obras de los funcionarios del SERVIU y/o a los que se le encomiende la Inspección Técnica de la Obra y prestar toda su colaboración y máximo de facilidades que requiera la ITO para desempeñar su labor.

ARTICULO 37 : LIBRO DE INSPECCION

Para la buena marcha y fiscalización de la obra se llevará en ella un libro de inspección, en el cual la I.T.O. anotará todas las observaciones que le merezca el desarrollo de los trabajos y las órdenes que se impartan al contratista. Este libro quedará bajo custodia del contratista, quien será responsable en caso de extravío, y de las enmendaduras, raspaduras, desglose de hojas o destrozos que puedan afectarlo. El contratista a su vez, utilizará el Libro de Inspección para estampar las consultas, apelaciones, observaciones o proposiciones. El contratista, al dar término a las obras, deberá entregar al Serviu el Libro de Inspección, dejando constancia de ello en el acta de recepción de las obras.
Así mismo, se deberá mantener en el lugar de la obra, en forma permanente, un Libro de Obras, según Art. 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el cual se consignarán, debidamente firmadas y fechadas, las observaciones sobre el desarrollo de la construcción que formulen los profesionales proyectistas, el representante del contratista, los profesionales de los servicios públicos que intervengan y los inspectores municipales cuando corresponda.

ARTICULO 38 : CONDICIONES ESPECIALES

a) El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D. S. Nº 75 (Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones) de 1987, en el que se establecen normas relativas al transporte de materiales.
Las Municipalidades no cobrarán derechos por ocupación de la vía pública, sólo cobrará derechos municipales por demolición de las viviendas expropiadas.

b) Se aceptarán materiales y equipos de marcas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a las indicadas en las especificaciones de la licitación.

c) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de un detalle, deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica. De la misma manera, si una obra aparece en un antecedente y es omitida en los restantes, deberá considerarse su ejecución sin mayor costo.

d) Será de responsabilidad y cargo del contratista obtener la totalidad de las informaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de las obras en los Servicios que corresponda.

e) **Estructura organizacional y cronograma de permanencia de persona**
Dentro del plazo de 5 días, contados desde la fecha de la protocolización de la Resolución que adjudica el contrato, el contratista deberá presentar la Estructura Organizacional (Organigrama) que será implantada para ejecutar las obras, indicando la relación con su organización central. Esta estructura organizacional deberá detallarse hasta el nivel de Jefes de Obra, con indicación de permanencia del personal en faena (Cronograma) y de las relaciones entre las áreas de los elementos responsables.
El profesional que estará a cargo de la obra, propuesto por el Contratista en calidad de residente y con dedicación exclusiva, deberá ser un Ingeniero Civil con experiencia mínima de 10 (diez) años en obras viales, deberá permanecer en las obras hasta el término del proceso de recepción, o hasta que el Director de la Obra certifique el cumplimiento de las observaciones formuladas, en el caso de recepción con reserva. El Servicio podrá autorizar como profesional a cargo de la obra, uno distinto del propuesto inicialmente por el Contratista, siempre y cuando éste sea de un nivel igual o superior al solicitado.
Además, se deberá considerar en el organigrama, como mínimo, los siguientes profesionales:

- Un Constructor Civil o Ingeniero Constructor con a lo menos 5 años de experiencia en obras viales, como Jefe de Terreno, con dedicación exclusiva.
- Un profesional especialista en prevención de riesgos, con aprobación del Servicio de Salud, cuyo nombre, RUT y copia legalizada del título profesional quedará registrado en el Servicio al inicio de las obras. Dicho profesional deberá mantener una permanencia en terreno de por lo menos media jornada, desde el inicio al término de las obras, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones establecidas en las normas legales vigentes en esta materia. Este profesional deberá hacer entrega a la ITO, cada 15 días, de un informe de situación de la obra relacionada con la materia.
- Un Ingeniero Geomensor o Topógrafo con 7 años de experiencia.
- Un(a) Profesional Asistente Social, permanente, que atienda a los requerimientos de los vecinos y otros servicios. Deberá atender a las solicitudes que el SERVIU requiera.

EQUIPO AUTOCONTROL

- Un Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con dedicación exclusiva, a cargo del equipo profesional de **autocontrol**, el que deberá acreditar 5 años de experiencia en obras viales y 2 años en control de calidad de obras.
- Un Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con dedicación exclusiva, el que deberá acreditar 3 años de experiencia en obras viales y 2 años en control de calidad de obras.
- Un laboratorista B, con 5 años de experiencia (profesional indicado en artículo 21 de las presentes BAE)

A los profesionales que se desempeñen en el equipo de autocontrol les corresponderá velar por el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad y todos los procedimientos señalados en el M.I.T.O., en coordinación con el Director de la Obra.
Los profesionales del equipo de autocontrol deberán permanecer diariamente en la obra, desde el inicio de los trabajos hasta terminado el proceso de recepción de las obras, o hasta que el Director de la Obra certifique el cumplimiento de las observaciones formuladas, en el caso de recepción con reserva.
En todos los casos anteriores, la experiencia se acreditará con certificación emitida por el Mandante de las obras ejecutadas o en su defecto, por el empleador al que haya prestado sus servicios profesionales.

f) El contratista deberá considerar el traslado y almacenamiento a Bodega Municipal respectiva de todo el Mobiliario Urbano (señalizaciones verticales, semáforos, paraderos de locomoción colectiva, etc.) que no sea reutilizado en la obra, por expresa indicación de planos y E. T.

g) El SERVIU se encuentra coordinando con los Servicios respectivos los montos definitivos y plazos de ejecución de los cambios de instalaciones de la etapa, los que serán dados a conocer a los oferentes, para materializar sus programas de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deben contemplar obras paralelas a las que ejecutarán los servicios e incluirlas en su programa de trabajo.

h) Serán responsabilidad del contratista los pagos de derechos, permisos u otros similares que no signifiquen obras, que haya que cancelar a empresas de Servicios Básicos con motivo de la ejecución y entrega al uso público de las obras que comprende la licitación.

i) El contratista solicitará a la I. Municipalidad de Talcahuano, la recepción de las obras de alumbrado público sin estar energizadas, correspondiendo a la entidad edilicia, la comunicación a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) la puesta en servicio del alumbrado; lo que deberá hacerse con 15 días de anticipación.

j) En relación a los pagos de sueldos y de imposiciones previsionales del personal empleado en la obra, el adjudicatario deberá tener presente las disposiciones contenidas en el Oficio Circular Nº 1554/85, el que no se ha incluido en el legajo por considerarse conocido de los licitantes. Las obligaciones que establece este Oficio Circular serán extensivas a los Subcontratistas, respecto de su personal que se desempeñe en la obra. Las cotizaciones de los trabajadores deben ser pagadas y no sólo declaradas ya que ello será requisito para dar curso a los estados de pago.

k) Las obras de modificaciones de las instalaciones de los Servicios Básicos que realice el contratista, deberán contar con la inspección y recepción de esos servicios. En consecuencia, el contratista deberá entregar los correspondientes Certificados de Recepción emitidos por los Servicios pertinentes.

l) El botadero de excedentes será acordado con la I. T. O. En todo caso, el contratista solicitará la autorización para usar el botadero al Depto. de Obras de la I. Municipalidad de Talcahuano.

m) Cualquier aumento de plazo, obligará al contratista a presentar al Director de SERVIU Región del Bío Bío, para su aceptación, una reprogramación financiera y de obras, en un plazo máximo de 7 (siete) días, a contar de la fecha de la Resolución que aprueba la modificación del plazo contractual.

n) El oferente deberá determinar, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y precios unitarios para fijar el monto de su oferta.

o) El contratista deberá efectuar ante las empresas de Servicios Básicos, tanto las coordinaciones como las gestiones, que procedan por modificaciones, refuerzos, traslados, etc., de las instalaciones que interfieran con las obras y no detectadas en la etapa de proyecto, así como los pagos, directos o indirectos, que sean pertinentes por estas causales.
El SERVIU no pagará obras extraordinarias ni aumentos de obra por concepto de traslados, modificaciones de instalaciones existentes, como cámaras, postaciones, etc., siendo de cargo exclusivo del contratista todas las obras de modificación y readecuaciones de servicios que sean necesarias.

p) La fecha de inicio de las obras deberá ser comunicada a las empresas de Servicios involucrados, por el contratista adjudicatario. Independientemente de la responsabilidad que adquiere el contratista, según se establece en estas Bases, el SERVIU Región del Bio-Bio –dentro de sus posibilidades- podrá colaborar en las gestiones que sean necesarias ante dichas empresas.

q) Los proyectos correspondientes a estas obras cuentan –en su totalidad- con la aprobación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

r) No se contemplan aportes de materiales, maquinarias ni equipos por parte del SERVIU Región del Bio-Bio, para la ejecución de las obras.

s) Será obligatorio que durante el transcurso de la obra, la empresa vaya obteniendo un registro fotográfico de las diferentes etapas constructivas, que serán entregadas a la ITO en cada Estado de Pago, en formato CD y una impresión a color.

t) No existirán pagos adicionales por concepto de material inadecuado.

ARTÍCULO 39 : INSTALACION DE FAENAS

El contratista deberá considerar en su propuesta la instalación de faenas que estime necesaria para la ejecución de estas obras. El pago de esta partida se efectuará en forma proporcional al avance de la obras a través de los respectivos estados de pago.

Para la Inspección Técnica de Obras debe considerar una **Oficina adyacente a las instalaciones del contratista**, como mínimo de 60 m^2, provista de 1 baño, la que deberá tener buenas condiciones de habitabilidad y salubridad y contar con visto bueno de la ITO. Esta oficina debe estar implementada para que la ITO pueda desarrollar su trabajo, como cursar estados de pago, ejecutar informes técnicos y otros. La implementación debe considerar que un profesional de SERVIU trabajará en la obra. Debe contener a lo menos un escritorio con su correspondiente silla y un computador conectado a Internet, el cual será usado por la ITO durante la ejecución de la obra y será retirado por el contratista al término de las mismas.

ARTÍCULO 40 : ENTREGA DE FICHAS

El profesional designado por el contratista, con experiencia en el uso del M.I.T.O., Jefe del equipo de Autocontrol, tendrá un plazo máximo de 5 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno para entregar al Director de la Obra, las Fichas: P8, P5 y P7, esto en virtud de lo señalado en la Sección 11 de Reglamento de aplicación- obligaciones y sanciones del M.I.T.O. La ITO tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para entregar las observaciones a dichos documentos, y el contratista deberá devolverlas corregidas en un plazo máximo de 5 días corridos.
El profesional residente tendrá un plazo máximo de 10 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno para entregar la programación de obra en Ms Project office 2007, con las partidas del presupuesto detallado, que debe incluir las siguientes columnas: Ítem de cada una de las partidas, nombre de las partidas, duración, fecha de inicio y fecha término, además debe considerar las vinculaciones de las partidas entre sí, la ruta crítica del proyecto, sus recursos humanos y de maquinarias y equipos. Toda esta información debe ser actualizada semanalmente y contar con Gantt de seguimiento lo cual debe estar a disposición de la ITO para su control y gestión.

ARTÍCULO 41 : SEGUROS

Será requisito imprescindible la contratación por parte del contratista de seguros contra accidentes del trabajo para todo el personal que labore en las faenas. Por tal motivo, el contratista deberá disponer como mínimo las medidas de seguridad y prevención que exija el Instituto de Seguros que contrate, dotado además de elementos de seguridad como: cascos, zapatos, guantes, antiparras, chalecos reflectantes, etc. El Instituto de Seguridad deberá ser definido en el formulario de Declaración anexo a las presentes BAE (Anexo 1).
La ITO podrá no dar curso al Estado de Pago si a su juicio considera que las medidas adoptadas son insuficientes para la seguridad del personal. El contratista se deberá disponer a cumplir como mínimo con una visita mensual a terreno del instituto de Seguridad, el que deberá emitir un informe al respecto.
En caso de incumplimiento de la visita mensual y registro de su cometido en el libro de obras, de parte del Instituto de Seguridad, se sancionará al contratista con la multa tipo, fijada en el punto 10 (letra f) de las presentes BAE, a descontar del Estado de Pago más próximo.

ARTÍCULO 42 : CALIFICACIÓN AL CONTRATISTA

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 del D.S. N° 127 / 77, de V. y U., al término de los trabajos y una vez recepcionadas las obras, SERVIU procederá a calificar al contratista a través de la Comisión Receptora. A su vez, durante el desarrollo de los trabajos se precalificará al contratista al cumplir el 25%, 50% y 75% del avance físico de las obras.

ARTÍCULO 43 : ANEXOS

a) Declaración, anexo 1

b) Capacidad económica firmas contratistas, anexo 2

c) Análisis de precios unitarios, anexo 3

d) Letreros, anexo 4

e) Listado de Planos, anexo 5.

f) Circular N° 10 de fecha 04.04.06, anexo 6

2.- **APRUÉBASE** las Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos de la Licitación Pública, elaboradas para la contratación de las obras correspondientes al "Habilitación corredor de transporte público Talcahuano Tramo 1".

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU VIII REGION

Jaime Arévalo Núñez
Arquitecto
Director Serviu Región del Bío Bío

DEPARTAMENTO JURIDICO
Carolina Salas Pino
ABOGADO
SERVIU REGION DEL BIO BIO

V°B° Depto. Jurídico

DEPARTAMENTO JURIDICO
SERVIU VIII REGION

Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIO BIO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CONTRALOR INTERNO
SERVIU REGION DEL BIO BIO

V°B° Contraloría Interna

FIRMA DE RAZON
POR ORDEN DEL CONTRA. GENERAL DE LA REPUBLICA
15 ABR 2009
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO BIO

RGV / OQC / EGU

- Contraloría Regional del Bío Bío
- DDU-MINVU Stgo.
- S.R.M. MINVU Región del Bío Bío
- Dirección
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Departamento de Programación Física y Control
- Equipo de Estudio de Procesos y Control
- Copro
- Sección Logística
- Área Licitación y Contratos
- Of. Partes